

# 7

---

## Perspectiva de género en la política educativa mexicana: el camino a la transversalización en educación básica

Laura Rangel Bernal

### Resumen:

En este capítulo se presenta un análisis de la incorporación y transversalización de la perspectiva de género en el currículum formal de la educación básica obligatoria de México. Su propósito es reflexionar sobre este proceso y sus implicaciones en las reformas educativas realizadas en lo que va del siglo XXI y en el rediseño de los planes de estudio derivado de dichas reformas. En primer lugar, se describen aspectos del proceso de la transversalización de la perspectiva de género en la política pública de México. Después se examinan planteamientos referentes a la incorporación de cuestiones de género en la política educativa a través del diseño curricular. Finalmente se analiza la transversalización de la perspectiva de género en el currículum de la educación básica mediante una revisión de los programas sectoriales de educación de los últimos cuatro periodos presidenciales.

### Palabras clave:

Política educacional; Reforma de la educación; Plan de estudios; Igualdad de género.

Rangel Bernal, L. (2024). Educación de la diversidad sexual y de género en México: Entre el conservadurismo y la transformación. En L. Rangel Bernal (coord.). *Estudios sobre educación sexual, género y diversidad sexual en el contexto educativo*. (pp. 125-139). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.198.c327>



## Introducción

La escuela puede ser un espacio en donde se reproducen creencias, actitudes y normas que refuerzan la subordinación de las mujeres en relación con los hombres al ser asumida como un componente natural del orden social en el que vivimos, pero también puede ser un espacio donde se promuevan prácticas y valores que contribuyen a construir una sociedad igualitaria. Un componente crucial para lograr esto último es incorporar la perspectiva de género (PEG) de manera transversal en la educación obligatoria.

En el caso mexicano, las autoridades que han pasado por los gobiernos federales en los últimos cuatro sexenios han reconocido que la desigualdad por razón de género es un problema que tiene repercusiones sociales, económicas, en materia de salud, seguridad pública y que es una limitante para el desarrollo humano sostenible. Además, han reconocido que, para cambiar esta situación es necesario incorporar la PEG en la política pública y en política educativa.

La incorporación de la perspectiva de género en la política educativa implica un cambio de fondo pues requiere de una transformación de las prácticas de enseñanza y aprendizaje, de los principios y valores que sustentan las normas de convivencia y las interacciones cotidianas; inclusive, un reordenamiento de las estructuras en las cuales se base el funcionamiento de las escuelas. Como lo explican Quijano y Vallejo (2023): “la política institucional para la igualdad de género conlleva una reingeniería social que sea capaz de transformar una cultura institucional y educativa [...] que históricamente ha producido y reproducido desigualdades, brechas y sesgos de género” (p. 418).

Realizar estas tareas requiere de un esfuerzo colaborativo sostenido que no solo involucra a los gobiernos y autoridades educativas, sino también a docentes, estudiantes, personal directivo y sociedad en general para poder obtener resultados favorables. Igualmente se requiere entender el tipo de políticas que se han promovido, cuáles han sido sus motivaciones y objetivos, para comprender el devenir de la transversalización de la PEG en la educación básica a partir de la implementación de reformas y políticas de tipo curricular que han derivado de la implementación de este enfoque en la educación básica de México. Por tanto, el objetivo de este capítulo es examinar las políticas educativas que han llevado a la PEG a figurar como un eje transversal del currículum formal de la educación básica, particularmente a través de su inclusión transversal en los planes de estudio. Para el desarrollo del trabajo se realizó una investigación documental y se empleó un procedimiento de análisis cualitativo.

En cuanto al contenido del capítulo, en primer lugar, se describen aspectos del proceso de la transversalización de la perspectiva de género en la política pública de México. Después se examinan planteamientos referentes a la incorporación de cuestiones de género en la política educativa a través del diseño curricular. Finalmente se analiza la transversalización de la perspectiva de género en el currículum de la educación básica mediante una revisión de los programas sectoriales de educación de los últimos cuatro periodos presidenciales, específicamente en el periodo del 2001 al 2022.

## Transversalización de la perspectiva de género en la política pública

Para iniciar este apartado es preciso explicar qué es la perspectiva de género (PEG). En el marco legislativo mexicano, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ([LGIMH], 2006) la define como:

la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. (Artículo 5º, Fracción VI, p. 2)<sup>1</sup>

Esta perspectiva incorpora la mirada feminista para “atender el hecho de que en todas las relaciones sociales perviven relaciones de poder y desigualdades entre mujeres y hombres, legitimadas por cánones culturales” (Serret y Méndez, 2011, p. 42). La existencia de relaciones de poder desiguales se debe a que las diferencias propias del dimorfismo sexual,<sup>2</sup> en nuestro contexto cultural, se interpretan no de manera neutral, sino con base en una jerarquización que pone a los hombres, lo masculino y lo heterosexual por encima de las mujeres, lo femenino y lo no heterosexual (diversidad sexo-genérica).

Esta conceptualización destaca la importancia de abordar creencias y estereotipos profundamente arraigados en nuestra cultura para comprender las dinámicas sociales y modificar las estructuras de poder que perpetúan la discriminación por motivos de género. Asimismo, exige un examen crítico de las normas y expectativas culturales que limitan las oportunidades de las mujeres y que refuerzan las desigualdades en los diferentes entornos sociales.

Adoptar la PEG permite crear políticas y programas que aborden las causas subyacentes de la desigualdad de género y promover cambios, por lo que se considera como un componente crucial de cualquier esfuerzo orientado a promover la igualdad y la justicia social.<sup>3</sup> La aplicación de PEG en el ámbito gubernamental y legislativo debe buscar dar igual trato e iguales oportunidades a todas las personas y para ello, debe tomar en cuenta sus vivencias y problemáticas cotidianas atribuibles a las desigualdades de género y a las barreras estructurales que impiden su plena participación en la sociedad. Para ello se requiere revisar y adaptar las normativas existentes de modo que no perpetúen la discriminación. En última instancia, “el objetivo de una política pública con perspectiva de género es garantizar la igualdad sustantiva” (Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES], 2020).

1 Esta fracción fue adicionada a la mencionada ley en 2013.

2 Según Arrighi (2012): “en los seres humanos el término ‘dimorfismo sexual’ sirve para describir características biológicas que difieren en promedio entre los individuos del sexo masculino y femenino” (p. 9).

3 En este punto es necesario mencionar que, al hablar de justicia social, se entiende al género desde un punto de vista interseccional, es decir: “articulado con otras condiciones que generan desigualdad como: la edad, clase social, raza y etnia, orientación sexual, discapacidad, entre otras” (Colín, 2013, p. 87).

En el plano internacional se habló por primera vez de incorporar la perspectiva de género como una metodología aplicada al diseño e implementación de políticas públicas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada Beijing en 1995, aunque en México ya se buscaba incorporarla desde los años ochenta. Esto se dio a partir del trabajo realizado por feministas quienes desde la academia produjeron estudios y ensayos donde se discutía la necesidad de incluir el análisis de los efectos de la desigualdad entre hombres y mujeres en el diseño e implementación de políticas y programas sociales.

Desde estos primeros planteamientos se reconoció a la igualdad de género como un factor para el desarrollo. En la actualidad, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe, señala que ofrecer acceso a la educación, a servicios de salud, a trabajo remunerado y participación política a las mujeres se impulsa el desarrollo económico sostenible (Naciones Unidas, 2018). Para lograr este objetivo es necesario erradicar la violencia contra esta población, eliminar prácticas nocivas como el matrimonio infantil y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres. En lo referente a la educación, una de las metas del objetivo 4 de esta Agenda es: “eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables” (Naciones Unidas, 2018, p. 28).<sup>4</sup>

Ahora bien, para implementar la PEG en las políticas públicas se han promovido dos estrategias principalmente: la institucionalización y la transversalización. La institucionalización se refiere a:

un proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización, mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los procesos y procedimientos regulares y a las normas institucionales. (INMUJERES, 2024)

A partir de la institucionalización se pueden establecer marcos normativos, reglamentos, programas, etc., que orienten el trabajo de las instituciones para erradicar prácticas sexistas y discriminatorias y atender las asimetrías entre géneros. Por su parte la transversalidad se entiende como “un principio según el cual la integración de la perspectiva de género debe aplicarse a todos los niveles y atravesar todas las políticas, programas y proyectos programáticos de las instituciones” (Leñero, 2009, p. 86). Esto significa que todas las acciones y decisiones deben ser evaluadas y diseñadas teniendo en cuenta su impacto en la igualdad de género y que se debe asegurar que las diferencias atribuibles a este último sean reconocidas y abordadas de manera integral, con miras a eliminar las desigualdades y promover la equidad y justicia en todos los ámbitos de la sociedad. De este modo la transversalización también se entiende como una estrategia:

<sup>4</sup> Cabe decir que México no adoptó la totalidad de las metas contenidas en el Objetivo del Desarrollo Sostenible 5, pero, ... sí se comprometió con metas clave para el empoderamiento de las mujeres, tales como eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres, erradicar las prácticas nocivas, reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida económica, política y pública. (Gómez, 2021, p. 79).

para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas la esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 1997, como se citó en Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019, p. 47)

Transversalizar la PEG implica no solo la inclusión de la perspectiva de género en el diseño y la implementación de políticas, sino también en la evaluación y el seguimiento de las mismas, por tanto, se requiere un compromiso institucional y cambios en la cultura organizacional para promover la igualdad de género como un objetivo central y no periférico.

En América Latina la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2016), reconoce a la desigual de género “como un rasgo estructural”, debido a las condiciones sociales, culturales y políticas que se desprenden de la prevalencia histórica de un sistema patriarcal basado en relaciones desiguales de poder y la opresión de un sexo sobre el otro, aunado a un sistema económico cuyo esquema de concentración de riqueza mantiene a una parte importante de la población en la pobreza.

Con el objetivo de modificar estas condiciones se han tomado acuerdos entre los gobiernos de la región para conformar la Agenda Regional de Género. Esta agenda “es el resultado de la voluntad política y el trabajo articulado de los gobiernos, de la contribución activa del movimiento feminista y de mujeres, y del apoyo del sistema de las Naciones Unidas” (Bidegain, 2017, p. 16). Los acuerdos a lo que han llegado los gobiernos de esta región en materia de género se clasifican en tres categorías como se muestra en la siguiente figura:

Figura 1. Tres categorías de acuerdo identificables en la agenda regional de género



Fuente. CEPAL (2016, p. 19).

Los enfoques que orientan las políticas públicas tienen implicaciones importantes que impactan en la estructura social y en la vida cotidiana de las personas ya que están dirigidos a reducir la discriminación, impulsar la capacidad económica, ofrecer protección legal y acceso a la justicia, la educación y la salud, promover la participación política y la inclusión social, así como fomentar cambios de tipo cultural para el logro de la igualdad sustantiva.

Cabe mencionar que estos temas se han incorporado a la agenda legislativa de México junto con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). Además, desde 2018, se contemplan metas específicas para el contexto nacional “como la participación paritaria y efectiva de las mujeres en la vida política, económica y pública, con énfasis en la disminución de brechas de todo tipo, la salarial, en el mercado laboral y la carga doméstica de cuidados” (Gómez, 2021, p. 79). La alineación de la política pública con la agenda regional y con los ODS significa que México está trabajando en consonancia con los esfuerzos internacionales para promover la igualdad de género.

## La perspectiva de género en la política educativa

La importancia de incorporar la perspectiva de género en la educación reside en que la escuela, entendida de manera amplia como un espacio donde tienen lugar procesos educativos formales basados en un currículum establecido, es considerada como uno de los principales agentes socializadores en temas de género ya que, a través de la socialización escolar, se transmiten estereotipos y creencias que refuerzan las concepciones tradicionales de feminidad y masculinidad (Aroca-Aroca, 2022), que, además, suelen asociarse con un modelo único de sexualidad (heteronormatividad). Esto se debe a que lo que sucede en los centros escolares influye en la manera en la que las y los estudiantes viven y construyen el género y se relacionan con otras personas (Valenzuela-Valenzuela y Cortés-Velázquez, 2020). Por ello, es necesario reconocer que, tanto el género como la sexualidad, son elementos presentes en la socialización escolar y cuya transmisión acrítica genera condiciones que favorecen la exclusión y la presencia de diferentes formas de violencia basadas en el género.

A pesar de estos desafíos, es necesario aclarar que la escuela no solo reproduce las inequidades, sino que también puede ser un espacio catalizador de transformaciones sociales. Esto se ha analizado y discutido ampliamente desde el ámbito de la pedagogía crítica. Por ejemplo, McLaren (1997), señala que, a partir del cuestionamiento del sistema económico y del impacto de este en el ámbito sociocultural pueden generarse: “prácticas pedagógicas que sean no racistas, no sexistas, no homofóbicas y que estén dirigidas hacia la transformación del orden social general en interés de una mayor justicia racial, de género y económica” (p. 270).

Una de las principales vías para desafiar y transformar los patrones de desigualdad y violencia arraigados en el entorno educativo es mediante la generación de políticas educativas. En términos generales, una política educativa es un “conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que los Estados orientan a garantizar el derecho a la educación” (SITEAL, 2019, p. 7). La elaboración e implementación de políticas educativas es fundamental para funcionamiento de los sistemas

educativos ya que comprenden elementos como mejoramiento de la infraestructura, organización, gestión y administración escolar; la implementación de modelos pedagógicos e innovaciones didácticas así el uso de las tecnologías y diferentes recursos para fomentar el aprendizaje (Mejía y Gallegos, 2019).

Como ya se mencionó, el objetivo central de una política pública con perspectiva de género es garantizar la igualdad sustantiva, la cual está definida en la LGIMH (2006) como: “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales” (Artículo 4, Fracción V). Al trasladar esto a la política educativa se busca asegurar que todas las personas, sin importar su género, tengan acceso equitativo a una educación de calidad que les permita desarrollar plenamente su potencial. Reconocer a la PEG como eje de las políticas educativas implica entender a la:

noción de género como un concepto fundamental; la desigualdad y la discriminación de género como problemas públicos [...] y la igualdad de género como un objetivo de desarrollo, que orienta la agenda pública y educativa a nivel regional y global. (Muñoz, 2022, p. 1)

En este marco, transversalizar la PEG en la educación significa considerarla “durante el diseño, la implementación y la evaluación de las estrategias nacionales de desarrollo, las políticas y las intervenciones orientadas a garantizar el derecho a la educación” (SITEAL, 2019, p. 3). Esto implica analizar y modificar aspectos del sistema educativo asegurar la integración del enfoque de género en todas las políticas, prácticas y estructuras educativas. Para ello se requiere que las decisiones relacionadas con la educación sean evaluadas bajo el criterio del impacto potencial que tendrán en el logro de la igualdad y la eliminación de las barreras que puedan significar desventajas para algún grupo.

## **La perspectiva de género en la política educativa mexicana (2001-2022)**

En este apartado de se examinan cómo se ha incorporado la PEG en las políticas educativas de este país en el periodo de 2001 al 2022, a través de una revisión de los planes nacionales y programas sectoriales de educación de los últimos cuatro periodos presidenciales. Estos programas “son instrumentos de planeación que establecen los objetivos, estrategias y acciones a seguir en diversos sectores de la administración pública” (web), que se alinean con las políticas del Plan Nacional de Desarrollo que elabora el gobierno federal en turno y que, a grandes rasgos, buscan mejorar la calidad educativa.

### **2001-2006**

En México, el tema del género se incorporó a la política educativa a inicios de la década del 2000, durante la presidencia de Vicente Fox Quezada, específicamente en el Programa Nacional de Educación 2001-2006. De acuerdo con el decreto mediante el que

se aprobó este programa, el propósito de incluir la PEG en este programa se relaciona con “la construcción de una ética pública sustentada en los valores de la democracia” (Secretaría de Educación Pública, 2003, p. 17), que implica el respeto a los derechos humanos y la eliminación de todas las formas de discriminación.

En el Programa Nacional de Educación 2001-2006 se incluye un apartado titulado “El papel de la mujer en la sociedad” (Secretaría de Educación Pública [SEP], 2001, p. 32), donde se explica que “la adopción de un enfoque de género en las políticas públicas contribuirá significativamente a consolidar la igualdad entre hombres y mujeres” (SEP, 2001, p. 32). Como metas específicas de este programa se menciona la política de expansión de la cobertura educativa y la diversificación de la oferta, incluyendo como una de sus líneas de acción: “impulsar la extensión de la cobertura de los servicios educativos dirigidos a los grupos vulnerables, atendiendo a la equidad de género” (SEP, 2001, p. 131).

Otro aspecto donde se incluye el tema del género es en la política de fortalecimiento de la atención educativa a la población indígena, que tuvo como línea de acción: “mejorar la equidad de género en la atención a la demanda por educación intercultural bilingüe” (SEP, 2001, p. 134). Para lograr este propósito se estableció el Programa de Equidad de Género en Servicios de Educación Destinada a Poblaciones Indígenas. Como parte de las metas y la visión a 2025, el Programa Nacional de Educación 2001-2006 se planteó intensificar “la educación ciudadana, con énfasis en los derechos humanos, la igualdad de género, la interculturalidad, el desarrollo del estado de derecho, una participación responsable en los procesos democráticos y el respeto al medio ambiente y los recursos naturales, así como la pluralidad étnica y la diversidad culturales (SEP, 2001, p. 229).

Como se puede ver, en este periodo se incorporó el enfoque de género como una pieza clave en las políticas públicas, reconociendo su relevancia para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, se impulsaron acciones concretas para atender a grupos vulnerables como son las poblaciones indígenas que históricamente han padecido de marginación social y desigualdad educativa.

## 2007-2012

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (Gobierno de México, 2007) implementado en periodo presidencial de Felipe Calderón Hinojosa contempló como uno de los principales retos en el entorno educativo mexicano el “reducir las iniquidades de género y regionales de los servicios educativos” (p. 1). Por lo tanto, en el objetivo de ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad se planteó ofrecer “una mayor igualdad de oportunidades educativas, de género, entre regiones y grupos sociales” (p. 3).

En cuanto al tipo de educación a impartir en nivel básico, este programa habla de impartir una educación integral, es decir, que contemple un equilibrio entre la formación axiológica y la adquisición de conocimientos y competencias. Para ello, se contempló articular la formación ciudadana de las y los estudiantes con temas como derechos humanos, medio ambiente, interculturalidad y equidad de género.

En 2008 se publica el documento *Alianza por la Calidad de la Educación*, basado en el Plan de Desarrollo 2007-2017 y el Programa Sectorial de Educación 2007-2017, ambos correspondientes a la administración de Felipe Calderón Hinojosa. Dicha alianza surgió de acuerdos realizados entre el Gobierno Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). Estos acuerdos fueron criticados ya que no incluyeron realmente al magisterio, sino que se basaron en pactos entre la entonces dirigente del sindicato, Elba Esther Gordillo, y la cúpula del gobierno (Chacón y Rodríguez, 2009).

La Alianza por la Calidad de la Educación contempló el mejoramiento de la infraestructura educativa mediante el equipamiento de los centros escolares, la incorporación de las tecnologías y la mejora de la gestión educativa y el fomento de la participación social. También buscó profesionalizar a docentes y autoridades educativas mediante la formación continua y la certificación de competencia. Además de que se establecieron mecanismos para el ingreso y la promoción en el servicio docente y un programa de incentivos y estímulos, para lo cual se creó el Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio (Gobierno Federal, 2009). En este documento no se incluye el tema de la PEG lo cual indica que como parte de esta alianza no se contempló esta temática ya sea por cuestiones políticas o de tipo ideológico.

## 2013-2018

En el Programa Sectorial de educación 2013-2018, el tema del género está más presente que en los anteriores. En la sección de estrategias para mejorar la gestión del sector educativo, la estrategia 2 se denominó *Impulsar la perspectiva de género y derechos humanos en los procesos de planeación y evaluación del sector educativa*. Esto derivó de las estrategias transversales de observancia para todas las dependencias y organismos gubernamentales que en este periodo fueron: 1) democratizar la productividad, 2) gobierno cercano y moderno y 3) perspectiva de género (Gobierno de México, 2013, p. 19).

En lo que respecta a la educación básica, la perspectiva de género se presenta junto con el respeto a los derechos humanos como componentes indispensables para promover la convivencia pacífica en la escuela. También se contempla como un factor para lograr la inclusión y la equidad. Dentro de las líneas de acción transversales de este programa, la estrategia 3. *Igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres*, estableció 9 líneas de acción orientadas a eliminar la discriminación, maltrato y violencia escolares, “promover la formación docente sensible al género” (Gobierno de México, 2013, p. 47), así como coordinar acciones para que, el ahora extinto, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) considerara la perspectiva de género en las tareas de evaluación educativa que realizaba a nivel nacional. Asimismo, se habla de promover la perspectiva de género en ámbitos de formación integral como el deporte, la educación sexual, las actividades artísticas.

El 29 de octubre de 2015, se hizo una reforma a los artículos 33, 47 y 75 de la Ley General de Educación con el fin de desarrollar “programas tendientes a promover y difundir la erradicación de la violencia y de perspectiva de género” (Gaceta Parlamentaria, 29 de octubre de 2015). Asimismo, se mandató que las autoridades educativas pusieran

“especial cuidado en que los contenidos de los planes y programas den a los educandos una nítida visión del concepto de erradicación de la violencia e igualdad de las personas, de equidad y respeto entre ambos géneros” (Gaceta Parlamentaria, 29 de octubre de 2015).

Como parte de la reforma educativa que promovió este gobierno surgió un nuevo plan y programas de estudio para la educación básica, que se denominaron Aprendizajes Clave para la Educación Integral (SEP, 2017), donde se incorporaron las temáticas relacionadas con la perspectiva de género en los contenidos de nivel primaria y secundaria como aprendizajes esperados en la materia de Formación cívica y ética.

## 2019-2022

Si bien desde el Programa Nacional de Educación 2001-2006 se menciona la perspectiva de género, la igualdad de género y otros términos relacionados, no es sino hasta la reforma educativa de 2019 cuando se habla concretamente de una transversalización de la perspectiva de género en la educación, al establecer el artículo tercero constitucional que la educación tendrá un enfoque de igualdad sustantiva y que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 3., 5 de febrero de 1917).<sup>5</sup>

De acuerdo con la Ley General de Educación (2019), señala que el propósito de que los planes y programas de estudio tengan perspectiva de género es “contribuir a la construcción de una sociedad en donde a las mujeres y a los hombres se les reconozcan sus derechos y los ejerzan en igualdad de oportunidades” (Artículo 29, Fracción VI, p. 13). Esta misma ley establece que entre los contenidos de los planes y programas de estudio deberá incluirse “el fomento de la igualdad de género para la construcción de una sociedad justa e igualitaria” (Artículo 30, Fracción IX, p. 14).

La materialización de lo establecido en estas leyes se dio con la reforma curricular que dio paso a la elaboración del Plan de estudios para la educación preescolar, primaria y secundaria presentado en 2022 por la *Dirección General de Desarrollo Curricular de la SEP*. *Una de las particularidades de este plan de estudios es que contiene 7 ejes articuladores que se plantean como componentes curriculares que contribuyen “al desarrollo de un conjunto de capacidades para vivir y convivir como agentes sociales que reconozcan y valoren los principios de libertad, igualdad, respeto, justicia, equidad y, desde ahí, construir comunidad” (Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación [MEJOREDU], 2023, p. 4).*

*Uno de estos ejes articuladores es la igualdad de género y su propósito es: “la construcción de una sociedad en la que se eliminen aquellas barreras sociales, económicas, educativas o de cualquier otro tipo, que basadas en prejuicios y estereotipos de género históricamente han obstaculizado el libre ejercicio y desarrollo de las personas” (MEJOREDU, 2023, p. 5). A partir de esta reestructuración curricular que incluye ejes articuladores, las temáticas referentes al género se incorporaron en los cuatro campos formativos que son: Lenguajes, Saberes y pensamiento científico, Ética, naturaleza y sociedades y De lo humano y lo comunitario, en las tres fases que comprende la educación primaria y la fase de educación secundaria.*

## Discusión

De acuerdo con el análisis realizado, puede hablarse de tres fases que se dieron para pasar de la incorporación a la transversalización. En los dos primeros sexenios analizados, es decir, el de Vicente Fox y el Felipe Calderón, se puede hablar de una incipiente incorporación de la perspectiva de género las políticas educativas, donde las políticas se centraron principalmente en aspectos como la cobertura de los servicios educativos y la inclusión de todas a las personas al sistema educativo con la finalidad de reducir las inequidades. Por tanto, esta puede decirse que esta fue la fase inicial.

Asimismo, se observó que en el periodo de Felipe Calderón es cuando menos se menciona el tema del género, en el documento del programa sectorial de educación solo se menciona una vez, y en el caso de la Alianza Nacional de la Educación que es considera la principal estrategia para la mejora educativa de este sexenio no se aborda esta problemática. Esto sugiere que, en este periodo, la perspectiva de género no fue una prioridad en la agenda educativa, posiblemente debido a factores políticos o ideológicos.

Una segunda fase se da en el periodo de Enrique Peña Nieto con el programa Sectorial de Educación 2013-2018, donde ya se habla de incluir la perspectiva de género en los procesos de planeación y evaluación del sector educativo. Esto significó un avance hacia transversalización mostrando un mayor compromiso con la incorporación de la perspectiva de género en la política educativa. Sin embargo, en el currículum formal, la temática se encontraba compartamentalizada pues los contenidos referentes a la igualdad de género se encontraban en la materia de cívica y ética, de modo que todavía no se daba una transversalización curricular de la PEG.

Finalmente, en la tercera fase, bajo la administración de Andrés Manuel López Obrador, se dio un paso decisivo al establecer la igualdad de género como un eje transversal en los planes de estudio de nivel básico. Este enfoque no solo reconoce la importancia de la equidad de género en el discurso, sino que la integra de manera transversal en la formación de las y los estudiantes desde los primeros niveles, consolidando así la transversalización de la perspectiva de género en la política educativa.

## Conclusiones

Se han realizado importantes esfuerzos para incorporar la perspectiva de género (PEG) en el currículum de la educación básica en México en las últimas décadas. Esto es relevante ya que la educación y los procesos de socialización que tienen lugar en la escuela cumplen un papel fundamental en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. Al incorporar la PEG en las primeras etapas de la educación, se sientan las bases para el desarrollo de actitudes y prácticas igualitarias desde la infancia con miras a que se mantengan en la edad adulta. Ello contribuye directamente a la construcción de una sociedad que sea capaz de eliminar las inequidades fundadas en el género y de las cuales se derivan graves problemáticas que nos afectan en la actualidad como lo es la violencia feminicida.

En lo que respecta a la educación básica, en el periodo del 2001 al 2022 se ha transitado de una mera incorporación de la PEG a las políticas educativas a una transversalización propiamente dicha. Uno de los pasos más significativos que se dieron para lograr esto fue la adición al Artículo 3º Constitucional realizada el 15 de mayo de 2019, la cual estableció la obligatoriedad de la incorporación la PEG en los planes y programas de estudio de los diferentes niveles escolares (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019)<sup>6</sup>. Esta adición es producto de los avances que se han dado hacia la transversalización de la perspectiva de género en la política pública nacional, lo que ha dado pie a cambios en la política educativa y ha servido como detonador para impulsar una transformación curricular.

En suma, transversalizar la perspectiva de género en la política educativa no solo implica asegurar el acceso igualitario a la educación, sino también transformar el sistema educativo para que promueva activamente la igualdad de género. Esto conlleva cambios en los contenidos educativos, la formación docente, los entornos escolares y los mecanismos de evaluación, pero también requiere de la colaboración estrecha entre diferentes sectores y actores sociales. Al hacerlo se avanza hacia una sociedad más justa e inclusiva, donde todas las personas tengan la oportunidad de alcanzar su máximo potencial y ejercer sus derechos, sin importar su género.

Quedan algunas algunos asuntos pendientes como la incorporación del tema de las masculinidades y de la diversidad sexual y de género en el currículum escolar, además, de interrogantes respecto a las políticas que se implementarán para formar a las y los docentes de los niveles que conforman la educación básica para que cuenten con el conocimiento y las herramientas pedagógicas que les permitan educar para la igualdad de género. Asimismo, es necesario indagar sobre los resultados de la implementación de las políticas enfocadas a transversalizar la PEG en el sistema educativo. Esto da pie a nuevas investigaciones que se aboquen a valorar si las políticas de este tipo han rendido frutos en lo que respecta a sentar las bases para la construcción de una sociedad más igualitaria y se puedan conocer los avances para la igualdad de género en el sistema educativo.

## Referencias

- Aroca-Aroca, M. (2022). Concepción de un nuevo paradigma educativo desde la perspectiva de género. *Cultura, Educación y Sociedad*, 13(1), 19-40. <http://dx.doi.org/10.17981/cultedusoc.13.1.2022.02>
- Arrighi, A. (2012). Dimorfismo sexual humano. *Revista de la Asociación Médica Argentina*, 125(1), 9-18.
- Bidegain, N. (2018). *La Agenda 2023 y la Agenda Regional de Género. Sinergias para la igualdad en América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Naciones Unidas.

---

6 “Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades” (SEP, 2019).

- Camacho, S. (2020). La reforma educativa de Enrique Peña Nieto ¿Política pública en blanco y negro? *Revista Mexicana de Historia de la Educación*, VIII(16), 122-139. <https://doi.org/10.29351/rmhe.v8i16.282>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2006, 2 de agosto). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Chacón, P., y Rodríguez, N. (2009). La Alianza por la Calidad de la Educación: más de lo mismo. *Educere*, 13(46), 645-654.
- Colín, A. M. (2013). *La desigualdad de género comienza en la infancia: manual teórico-metodológico para transversalizar la perspectiva de género en la programación con enfoque sobre derechos de la infancia*. Red por los Derechos de la Infancia en México.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2016). *Autonomía de las mujeres e igualdad de en la agenda de desarrollo sostenible*. Naciones Unidas. <https://lc.cx/a6oMOX>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH] (2019). *ABC de la perspectiva de género*. <https://lc.cx/fYcfrL>
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación [MEJOREDU] (2023). ¡Aprendamos en comunidad! Los ejes articuladores: pensar desde nuestra diversidad. <https://lc.cx/Rcb2WH>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2021). ¿Qué dice el Artículo 3 de la Constitución? <https://lc.cx/J1RyHR>
- Gaceta Parlamentaria (2015). Iniciativa que reforma los artículos 33, 47 y 75 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del PRI <https://lc.cx/3MjBH2>
- Gobierno de México (2007, 22 de noviembre). Programa sectorial de educación 2007-2012. <https://lc.cx/MPEgb5>
- Gobierno de México (2009). *Alianza por la Calidad de la Educación entre el Gobierno Federal y los Maestros de México representados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación*. <https://lc.cx/8jK-UM>
- Gómez, B. E. (2021). Género, Agenda 2023 y la agenda legislativa de México en la materia. En S. Cárdenas, R. Zavala, y M. Tagle, (eds.). *Perspectiva de género en México: Cámara de Diputados y Diputadas, Legislatura LXIV (2018-2021). Una visión multidisciplinaria* (pp. 71-84). Cámara de Diputados, LXIV Legislatura <http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/lxiv/Perspectiva-genero.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES] (2020). Caja de herramientas de PEG. La perspectiva de género en la política pública. <https://lc.cx/gVfjMU>
- Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES] (2024). Institucionalización de la perspectiva de género. Glosario para la igualdad. <https://lc.cx/z1UD-x>
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación [INEE]. (2019). *La educación normal en México. Elementos para su análisis*.

- Leñero, M. (2009). *Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar*. Secretaría de Educación Pública/Programa Universitario de Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- McLaren, P. (1997). *Pedagogía crítica y cultura depredadora. Políticas de oposición en la era posmoderna*. Paidós.
- Mejía, P., y Gallegos, M. (2019). *Las políticas educativas en México: problemas y desafíos*. Universidad Autónoma Metropolitana.
- Muñoz, C. (2022). *Educación y Género. Panorama regional*. SITEAL UNESCO.
- Naciones Unidas (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*.
- Quijano, M. y Vallejo, S. (2023). Formación docente con perspectiva de género: implicaciones y perspectivas. En M. Sánchez, A. Martínez, y R. Torres, (eds.). *Formación docente en las universidades* (pp. 417-433). UNAM.
- Secretaría de Educación Pública (2001). *Plan Nacional de Educación*. <http://planeacion.uaemex.mx/InfBasCon/2001-2006.pdf>
- Secretaría de Educación Pública (2003, 15 de enero). Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Educación 2001-2006. <https://lc.cx/vJ5GxK>
- Secretaría de Educación Pública, (2017). *Aprendizajes clave para la educación integral. Formación cívica y ética. Educación Secundaria. Plan y programas de estudio, orientaciones didácticas y sugerencias de evaluación*. SEP.
- Serret, E., y Méndez, J. (2011). *Sexo, género y feminismo*. Suprema Corte de Justicia de la Nación/Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación/Instituto Electoral del Distrito Federal. <https://lc.cx/W3YPas>
- SITEAL. (2019). *Documento de eje. Educación y género*. <https://lc.cx/pLYD4D>
- Valenzuela-Valenzuela, A., y Cortés-Velázquez, R. (2020). Perspectiva de género en currículum educativo: obstáculos y avances en educación básica y media. *Revista Brasileira de Educação*, 25, 1-19. <https://doi.org/10.1590/S1413-24782020250063>

**Gender perspective in Mexican educational policy: the road to gender  
mainstreaming in basic education**  
**Perspectiva de gênero na política educacional mexicana: o caminho para a  
integração na educação básica**

**Laura Rangel Bernal**

Universidad Autónoma de Zacatecas | Zacatecas | México

<https://orcid.org/0000-0003-1588-5289>

[laura.rangelb@gmail.com](mailto:laura.rangelb@gmail.com)

**Abstract:**

This chapter presents an analysis of the mainstreaming of the gender perspective in the formal curriculum of compulsory basic education in Mexico. Its purpose is to reflect on this process and its implications in the educational reforms carried out so far in the 21st century and in the redesign of study plans derived from said reforms. First, aspects of the process of mainstreaming the gender perspective in public policy in Mexico are described. Then, approaches regarding the incorporation of gender issues in educational policy through curricular design are examined. Finally, the mainstreaming of the gender perspective in the basic education curriculum is analyzed through a review of the national education plans of the last four presidential periods.

Keywords: Education policy; Education reform; Curriculum; Gender equality.

**Resumo:**

Este capítulo apresenta uma análise da incorporação e da integração da perspectiva de gênero no currículo formal da educação básica obrigatória no México. Seu objetivo é refletir sobre esse processo e suas implicações nas reformas educacionais realizadas até o momento no século XXI e na reformulação dos currículos derivados dessas reformas. Primeiramente, são descritos aspectos do processo de integração de gênero nas políticas públicas do México. Em seguida, são examinadas as abordagens da integração de gênero na política educacional por meio da elaboração de currículos. Por fim, a integração de gênero no currículo da educação básica é analisada por meio de uma revisão dos programas setoriais de educação dos últimos quatro mandatos presidenciais.

Palavras-chave: Política educacional; Reforma educacional; Currículo; Igualdade de gênero.